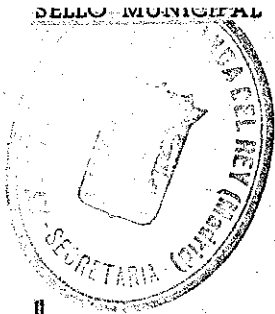


dad acuerda adherirse a la propuesta de la alcaldía

En relación con la enajenación de las parcelas del Puente Arganda de la finca de estos propios denominada "La Tula" a que alude el acuerdo de esta Corporación de 7 Febrero 1959 y autorización de la Dirección General de Edificación Local de 1 de Julio del mismo año, y cuya primera subasta, para su enajenación se anunció en el B.O. del Estado de 26 de Febrero de Agosto de 1959 y el B.O. de la Provincia de 2 de Septiembre del mismo año y la que quedó desierta por falta de licitadores.

2ª Subasta 1ª

Se acuerda, previo detenido estudio del caso y con el voto favorable de los ocho señores concejales asistentes, que integran la mayoría absoluta de nueve de que se compone esta Corporación, la celebración de segunda subasta con sujeción al mismo pliego de condiciones y tipos que rigieron para la primera, si bien teniendo en cuenta que en la actualidad por la Jefatura Provincial de Puentes y Estructuras del Ministerio de Obras Públicas, se están realizando los trámites para la variante del citado Puente en la Carretera General de Valencia, lo que lleva como consecuencia la ocupación y expropiación de varias fincas, instalaciones etc. que están enclavadas en la ciudad de Arganda, lo que hace que se revaloricen las parcelas que nos ocupan, por ser muy aptas por su proximidad a dicha zona para la instalación de servicios, establecimientos industriales etc.



y teniendo en cuenta lo perentorio del momento hay que actuar con la máxima rapidez en evitación de que los interesados puedan desplazarse a otros puntos, por lo que la Corporación haciendo uso de la facultad que concede el art. 19 del Reglamento de Contratación Municipal, también acuerda reducir a la mitad el plazo de licitación y en su virtud el periodo de presentación de pliegos será de 10 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el B.O. del Estado, y la apertura de pliegos tendrá lugar a los once días hábiles de dicha fecha.

Nombramiento Ingeniero

Habiendo uso de su oferta de servicios y por estimarlo muy conveniente para el Ayunt. por unanimidad se acuerda nombrar Ingeniero Municipal al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan José Gallardo Arístegui en su calidad de Funcionario del Ministerio de Obras Públicas.

Este nombramiento se hace de conformidad con lo previsto en el art. 8.º del Reglamento de funcionarios de Admón. local y estipulaciones contractuales complementarias.

Resumiendo las visitas hechas al Casco Urbano para estudiar sus necesidades, se acuerda encargarse el proyecto de publicación de abastecimiento de aguas a la barriada de la Estación; que el Ayunt. abone la tubería General en el proyecto de Residuales en el Curso de la Fuente Nueva; que se denuncie por su estado de ruina

Estudio últimas
visitas Casco Urbano